



Asamblea General

Distr. general
11 de diciembre de 2015

Septuagésimo período de sesiones
Tema 97 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 7 de diciembre de 2015

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/70/460)]

70/47. Consecuencias humanitarias de las armas nucleares

La Asamblea General,

Reiterando su profunda preocupación por las consecuencias catastróficas de las armas nucleares,

Destacando que la inmensa e incontrolable capacidad destructiva de las armas nucleares y su carácter indiscriminado tienen consecuencias humanitarias inaceptables, como ha quedado demostrado mediante su anterior utilización y ensayo,

Recordando que la preocupación por las consecuencias humanitarias de las armas nucleares se ha reflejado en numerosas resoluciones de las Naciones Unidas, entre ellas la primera resolución aprobada por la Asamblea General, el 24 de enero de 1946,

Recordando también que en su primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, celebrado en 1978, destacó que las armas nucleares planteaban el mayor peligro para la humanidad y la supervivencia de la civilización¹,

Acogiendo con beneplácito el interés y la determinación renovados de la comunidad internacional, junto con el Comité Internacional de la Cruz Roja y diversas organizaciones humanitarias internacionales, por afrontar las catastróficas consecuencias de las armas nucleares,

Recordando que la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares expresó su honda preocupación por las catastróficas consecuencias humanitarias de cualquier empleo de las armas nucleares²,

Tomando nota de la resolución de 26 de noviembre de 2011 del Consejo de Delegados del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja titulada “Hacia la eliminación de las armas nucleares”,

¹ Véase la resolución S-10/2.

² Véase *Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Documento Final*, vol. I [NPT/CONF.2010/50 (Vol. I)], primera parte, *Conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento*.



Recordando las declaraciones conjuntas sobre las consecuencias humanitarias de las armas nucleares pronunciadas ante la Asamblea General y durante el ciclo de examen de 2010-2015 del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares³,

Acogiendo con beneplácito los debates basados en hechos sobre los efectos de la detonación de un arma nuclear que tuvieron lugar en las Conferencias sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, convocadas por Noruega, los días 4 y 5 de marzo de 2013, México, los días 13 y 14 de febrero de 2014, y Austria, los días 8 y 9 de diciembre de 2014,

Conocedora de que un mensaje esencial de los expertos y las organizaciones internacionales en esas conferencias fue que ningún Estado ni órgano internacional era capaz de hacer frente a la emergencia humanitaria inmediata provocada por la detonación de un arma nuclear ni de prestar asistencia adecuada a las víctimas,

Creyendo firmemente que interesa a todos los Estados participar en los debates sobre las consecuencias humanitarias de las armas nucleares con el objetivo de seguir ampliando y profundizando la comprensión de este asunto, y acogiendo con beneplácito la colaboración actual de la sociedad civil,

Reafirmando la función de la sociedad civil, en colaboración con los gobiernos, en cuanto a la sensibilización sobre las inaceptables consecuencias humanitarias de las armas nucleares,

Poniendo de relieve que las consecuencias catastróficas de las armas nucleares afectan no solo a los gobiernos, sino también a todos y cada uno de los ciudadanos de nuestro mundo interconectado, y tienen graves consecuencias para la supervivencia humana, el medio ambiente, el desarrollo socioeconómico, nuestras economías y la salud de las generaciones futuras,

1. *Destaca* que redundaría en interés de la supervivencia misma de la humanidad que nunca vuelvan a utilizarse las armas nucleares, en ninguna circunstancia;

2. *Pone de relieve* que la única manera de garantizar que nunca más vuelvan a utilizarse las armas nucleares es eliminarlas totalmente;

3. *Destaca* que no es posible hacer frente adecuadamente a los efectos catastróficos de la detonación de un arma nuclear, se produzca por accidente, por error de cálculo o deliberadamente;

4. *Expresa su firme convicción* de que la conciencia acerca de las consecuencias catastróficas de las armas nucleares debe ser la base de todos los enfoques y los esfuerzos en pro del desarme nuclear;

5. *Exhorta* a todos los Estados a que, como parte de su responsabilidad compartida de impedir el uso de armas nucleares, prevengan su proliferación vertical y horizontal y logren el desarme nuclear;

6. *Insta* a los Estados a hacer todo lo posible por eliminar totalmente la amenaza que suponen estas armas de destrucción en masa;

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 729, núm. 10485.

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Consecuencias humanitarias de las armas nucleares”.

*67ª sesión plenaria
7 de diciembre de 2015*
